

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X	
Constancia de Alineamiento y Número oficial		SERVICIO:		
DESCRIPCIÓN				
Es el documento expedido por los Municipios, que tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y el numero oficial que le corresponde.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	8353			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México Artículo 143 Fracción II, 144 Fracción X, Inciso A del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 154 Fracción V del Bando Municipal vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de Alineamiento y Número oficial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
		1 año		
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	N/A	Si	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se necesite delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud debidamente requisitada;	Si	No	Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 154 Fracción V del Bando Municipal vigente	
2. Croquis de localización del predio en ortofoto;	Si	No		
3. A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes: A. Título de propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; B. En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: 1. Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble; 2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble; 3. Inmatriculación administrativa; 4. Recibo de pago del impuesto sobre traslación de dominio; 5. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas; 6. Cedula de contratación con el Instituto; 7. En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable. Y	Si	1 (simple)		
4. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	Si	1 (simple)		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				





<p>1. Solicitud debidamente requisitada; 2. Croquis de localización del predio en ortofoto; 3. A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes: A. Título de propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; B. En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: 1. Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble; 2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble; 3. Inmatriculación administrativa; 4. Recibo de pago del impuesto sobre traspaso de dominio; 5. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas; 6. Cedula de contratación con el Instituto; 7. En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable. Y</p> <p>4. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>Si Si Si</p> <p>Si</p>	<p>No No 1 (simple)</p> <p>1 (simple)</p>	<p>Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 154 Fracción V del Bando Municipal vigente</p>
<p><b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b></p>			
<p>1. Solicitud debidamente requisitada; 2. Croquis de localización del predio en ortofoto; 3. A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes: A. Título de propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; B. En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes: 1. Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble; 2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble; 3. Inmatriculación administrativa; 4. Recibo de pago del impuesto sobre traspaso de dominio; 5. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas; 6. Cedula de contratación con el Instituto; 7. En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable. Y</p> <p>4. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>Si Si Si</p> <p>Si</p>	<p>No No 1 (simple)</p> <p>1 (simple)</p>	<p>Artículo 18.35 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 154 Fracción V del Bando Municipal vigente</p>
<p><b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b></p>	<p>1. Presenta documentación completa para el trámite a realizar, se le entrega solicitud para llenado y firma. 2. Recibe orden de pago y acude a la Tesorería a cubrir los derechos. 3. Realiza el pago en Tesorería, le entregan recibo del pago de derechos. 4. Entrega en la Oficina de Desarrollo Urbano una copia del recibo de pago de los derechos correspondientes. 5. Se presenta a los diez días siguientes a la presentación de la solicitud, en la oficina de Desarrollo Urbano y recibe la correspondiente Constancia.</p>		
<p><b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b></p>	<p>10 días siguientes a la presentación de la solicitud</p>		
<p><b>COSTO:</b></p>	<p><b>A)</b> 1. En predios con frente a vía pública hasta de 15 metros, <b>Grupo A</b> 8.39 veces el valor de la UMA</p>	<p><b>FUNDAMENTO JURIDICO</b></p>	<p>Artículo 143 Fracción II, 144 Fracción X, Inciso A y B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>





	<p><b>Grupo B</b> 5.67 veces el valor de la UMA 2) Por cada metro excedente o fracción el 10% de la tarifa anterior.</p> <p><b>B)</b> Por la Asignación de número oficial.</p> <p><b>Grupo A</b> 2.83 veces el valor de la UMA</p> <p><b>Grupo B</b> 1.89 veces el valor de la UMA</p>			
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	Si	Si	Si	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la Tesorería Municipal, dentro del Palacio Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	Transferencia			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
La dirección de Desarrollo Urbano prevendrá al interesado a efecto que en un plazo no mayor a tres días hábiles subsane lo requerido, en el supuesto de no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	En caso que la solicitud no sea clara o carezca de alguno de los datos o documentos requeridos, la dirección de Desarrollo Urbano prevendrá al interesado a efecto que en un plazo no mayor a tres días hábiles subsane lo requerido, en el supuesto de no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	<b>N/A</b>			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano			
DOMICILIO				
CALLE	Avenida Alfredo del Mazo esquina Avenida Tezozómoc		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Alfredo Baranda	MUNICIPIO	Valle de Chalco Solidaridad	
C.P.	56610	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas Sábados de 9:00 a 13:00 horas	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	EXTS.:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	





N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>			
PREGUNTA FRECUENTE		¿Debe realizarlo obligatoriamente el Propietario?	
RESPUESTA:		No necesariamente, puede tramitarla otra persona presentando además carta poder simple y adjuntar copia de identificaciones oficiales de los firmantes del poder en caso de personas físicas.	
PREGUNTA FRECUENTE		¿Cuál es la utilidad del documento?	
RESPUESTA:		Cumplir con la Normatividad vigente que establece el código Administrativo del Estado de México.	
PREGUNTA FRECUENTE		¿Dónde se ingresa la solicitud?	
RESPUESTA:		En las oficinas de Desarrollo Urbano que se encuentran al interior del Palacio Municipal	
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>			
N/A			

ELABORÓ	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano	 Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano	06/02/2026